



DEPARTAMENTO DE BECAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR A UNA BECA PRESIDENCIAL

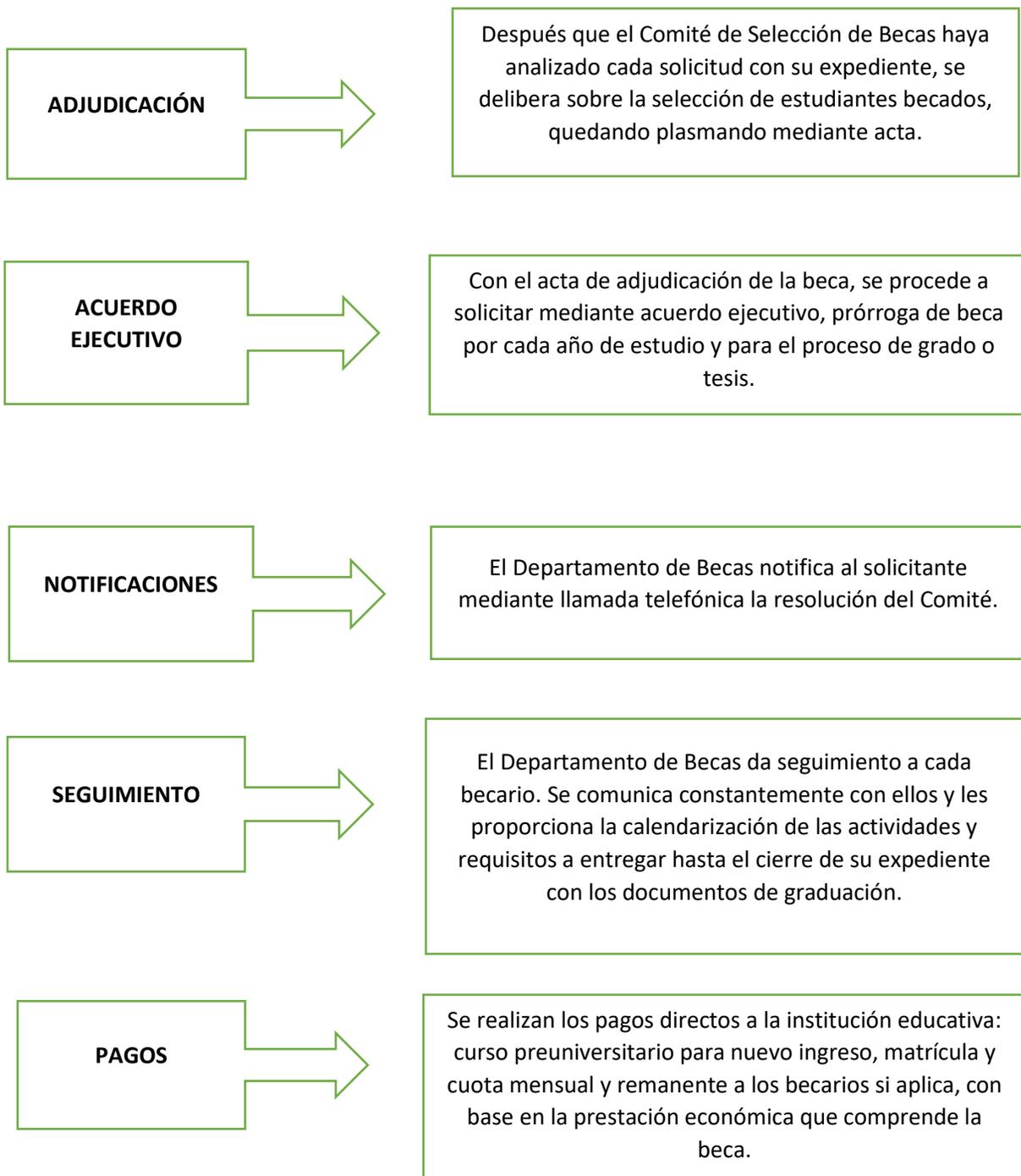
Para aplicar por primera vez al Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior existen requisitos, condiciones e impedimentos contemplados en el Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, que son verificados por el Departamento de Becas de la Presidencia.

Es importante considerar y resaltar lo que se establece específicamente en los artículos 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 17 de dicho Reglamento:

- La Presidencia de la República otorga becas para estudiantes de educación superior, debiendo realizar sus estudios en instituciones de educación superior legalmente autorizadas en el país.
- La Presidencia de la República, entregará a la institución educativa, la cuantía correspondiente al 100% de los costos académicos que son cubiertos por el programa; los cuales incluyen: curso preuniversitario, matrícula, mensualidades y, en el proceso de graduación: matrícula y pagos de la modalidad de trabajo de graduación.
- Para acceder por primera vez a una beca, se requiere: ser salvadoreño y menor de 35 años de edad; acreditar buena conducta; comprobar limitados recursos económicos; el promedio de nota solicitado no podrá ser inferior a 7 en la escala de evaluación del 1 al 10.
- Se considera de forma prioritaria, otorgar becas a quienes cumplan con los siguientes criterios: provenir de hogares conformados por madres o padres solteros, viudos o que estén bajo la responsabilidad de familiares u otros particulares; haber cursado bachillerato en instituciones públicas; residir en la zona rural del país; ser padre o madre de familia.
- Son algunos impedimentos para otorgar beca: gozar de beca remunerada por parte de otra institución; haber reprobado el curso preuniversitario para la carrera que desea estudiar; no pueden ser favorecidos de forma simultánea, los padres, los hijos, hermanos, cónyuges o compañeros de vida de un beneficiario del Programa.
- El proceso de adjudicación de becas se hace a través del Comité de Selección de Becas.
- La beca puede ser cancelada por varias razones: reprobación de asignatura, no sujetarse al desarrollo del plan de estudio, no cumplir con sus obligaciones, abandono injustificado de los estudios, entre otros (Art. 18).

El procedimiento para acceder a una beca, es el siguiente:





OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

La beca otorgada, se mantiene en tanto que el becario cumple con sus obligaciones respetando el tiempo de duración del plan de estudios: presentar constancia de

calificaciones obtenidas de forma periódica, según requerimiento del Departamento de Becas; presentar, al inicio de cada ciclo de estudios, la inscripción de asignaturas; así como otros documentos que sean requeridos por el Departamento de Becas, en el período que este determine; mantener actualizado su expediente y constancia de notas que para efecto de control y seguimiento se solicite al Departamento de Becas; cursar, en cada ciclo de estudios, la carga académica completa definida en el plan de estudios; asistir puntual y continuamente a sus actividades académicas; observar buena conducta; presentarse al Departamento de Becas, de acuerdo al calendario establecido por este y que se ha hecho del conocimiento del becario; dedicarse a tiempo completo a sus estudios, salvo que, el Departamento de Becas le autorice realizar una actividad laboral; entre otras.

Finalmente, es importante reconocer que, la educación es un derecho fundamental, tal y como lo menciona la Constitución de la República en su artículo 53: “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión...”. Es por ello que, la Presidencia busca beneficiar mediante este Programa a los jóvenes que deseen culminar sus estudios y lograr sus metas como profesionales.